

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 026-2021-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de abril del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 192º en su numeral 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, con Oficio N.º 00053832-2020-CG/GAD, de fecha 30 de octubre de 2020, la Contraloría General de La República, informa al jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, que se encuentra pendiente de efectuar la transferencia financiera para la contratación de las Sociedades de Auditoría.

Que mediante Memorándum N° 196-2020-GRA/ORA, el Jefe de la Oficina de Administración remite la información a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la transferencia financiera, para la auditoría Gubernamental, la que asciende al Monto de S/ 485,597.66 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y siete con 66 / 100 Soles). Con la finalidad de que sea evaluada, y atendida por la oficina de Presupuesto y tributación.

Mediante Informe N° 581-2021-GRA/ORPPOT-OPT del jefe de la Oficina de Planeamiento y Tributación, informa de la disponibilidad presupuestal a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, con el fin de atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de las Sociedades de Auditoría-SOA por el importe de S/ 485,597.66 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y siete con 66 / 100 Soles).

Mediante Oficio N° 195-2021-GRA/ORAJ, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, se remite al Consejo Regional el expediente correspondiente a la Transferencia Financiera de la Sociedad de Auditoría, y el informe legal sustentatorio.

Que, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: Autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Que, el artículo 20 de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control establece que: Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la

ES COPIA
CERCA FIJADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DIOY FE
ABOG. CARLOS LARA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2021-GRA/ORAJ/RAV, de fecha 30 de marzo del 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opina que se ponga a consideración del consejo regional autorizar mediante Acuerdo Regional, se efectúe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:


PRIMERO. - **AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría por el importe de S/ 485,597.66 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y siete con 66 / 100 soles)

SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

TERCERO. - **DIPONER** se ponga en conocimiento del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para el cumplimiento de las acciones que le corresponden.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Ana Santiago Neyra Almenara
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL